



## Experiencia a la Vanguardia

G-0321/2023

México D.F., a 7 de Diciembre de 2023

### CONAMER: Anteproyecto de la Modificación al Acuerdo por el que se establecen mercancías reguladas por la SSA

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "**Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría De Salud**", con número de expediente [03/0041/071223](#):



[SALUD NICOS DIC 2023.pdf](#)

#### Objetivo del Anteproyecto:

- Reformar el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud, únicamente respecto de la fracción arancelaria **9503.00.23** y sus NICO, para armonizarla con lo que será la próxima modificación al Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación (véase el también Anteproyecto en la diversa Circular No.G-0320/2023📎)

#### Modificación:

- Se reforma el **Anexo I, fracción f)**, del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la **Secretaría de Salud**, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020📎 y sus posteriores modificaciones, modificando los números de identificación comercial (NICO) de la fracción arancelaria que se indica a continuación:

Fracción Arancelaria / NICO	Descripción	Acotación
<b>9503.00.23</b> 📎	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido	<b>Únicamente:</b> Juguetes dirigidos a niños menores de 3 años, que no sean de grandes dimensiones

	en la fracción arancelaria 9503.00.22
01	Globos de plástico metalizado
99	Los demás

**Vigencia:**

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el **01 de enero de 2024**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/56268>  
LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*